

TOLUCA

Podrán partidos en candidatura común firmar acuerdos de gobierno

Se establecerá la forma en que estos participarán en la integración de las dependencias del Ejecutivo.

Adriana Carbajal

Con el voto en contra de Morena, las comisiones unidas aprobaron que en el caso de una coalición o candidatura común para postular a personas candidatas a gobernador o gobernadora. Los partidos políticos podrán suscribir un acuerdo específico.

En dicho acuerdo se establecerá la forma en que estos participarán en la integración de las dependencias del Ejecutivo y organismos auxiliares y en la definición de agenda legislativa, así como la Ley de Gobiernos de Coalición Reglamentaria de los artículos 61 y 77 de la Constitución mexiquense.

De la misma forma, se avaló también que este acuerdo deberá ser suscrito por la persona candidata y dirigentes estatales de los partidos involucrados con la aprobación de sus órganos directivos estatales, y presentarse ante el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) en los plazos previstos para estos convenios.

También, durante el tiempo que transcurra entre los procesos electorales

solo podrá ser procedente el recurso de apelación que podrá ser interpuesto por los partidos políticos por el incumplimiento del acuerdo.

de, se establece que el gobierno de coalición es un instrumento de gobernabilidad democrática y constituye un régimen plural de corresponsabili-

uno o varios partidos cuya suma alcance una representación parlamentaria en la Legislatura mexiquense.

Se da a conocer que cuando el gobernador opte por crear un gobierno de coalición, elaborará en conjunto con el o los



El Congreso mexiquense aprobó en Comisiones la conformación de las Coaliciones.

Gabinete

Después de que la Legislatura apruebe, ratificará los nombramientos que haga el Ejecutivo de los servidores públicos del caso. De no ser aprobados

los nombramientos, los funcionarios deberán dejar sus cargos, y el Ejecutivo, en un plazo de diez días hábiles someterá a la Legislatura una nueva propuesta.

Instrumento de gobernabilidad

Sobre la ley que se expi-

dad en el ámbito legislativo y ejecutivo conformado por el partido que postuló al gobernador estatal y a

partidos que constituyen la coalición el convenio y programa respectivo en el que se fijen la orientación de sus prioridades legislativas, políticas públicas y los compromisos de gobierno.

El gobernador enviará al a Legislatura el proyecto del programa y del convenio para su aprobación, y el nombramiento de las y los servidores que integran el gobierno de coalición.